CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 – 2024

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES PERSONAS CONSEJERAS PROPIETARIAS Y TRES SUPLENTES, REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 15, 24, fracción I y 38 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y en base al Capítulo II, de la presidencia municipal, artículo 31 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Cuernavaca y artículo 12 del Reglamento del Consejo Municipal Contra la Discriminación para el Ayuntamiento de Cuernavaca convocan:

CONSIDERANDO

Que, en la integración del Consejo Municipal Contra la Discriminación para el Ayuntamiento de Cuernavaca, habrá tres personas representantes propietarias de la sociedad civil, cuya presencia en el Consejo será por tres años y quienes a su vez deben contar con una persona suplente.

El Consejo Municipal contra la Discriminación, es un órgano ciudadano colegiado municipal auxiliar de Ayuntamiento, con funciones de consulta, asesoría, vinculación y evaluación entre el municipio y la ciudadanía, cuyo objeto es combatir las diferentes formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona. De acuerdo al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Cuernavaca, este Consejo tiene como función ser un vínculo entre el Ayuntamiento y la sociedad civil. Para generar una colaboración estrecha las y los integrantes, se elegirán por su experiencia en la defensa de la igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad del municipio de Cuernavaca; por lo cual se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la sociedad civil interesadas para presentar candidatura de representantes de las OSC para integrarse al Consejo, conforme a las siguientes bases:

1. -DE LA ORGANIZACION

La Secretaria Técnica del Consejo Municipal Contra la Discriminación vigilará y validará el procedimiento que norme la presente convocatoria, remitiendo al Consejo Municipal, en sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, aquellas propuestas registradas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento; para que éste realice la evaluación y selección correspondiente, de las personas representantes que formarán parte del Consejo Municipal, por mayoría de sus integrantes. Solamente podrán participar en el proceso de elección las personas que acrediten su residencia dentro del municipio de Cuernavaca además de manera enunciativa mas no limitativa, los representantes de la sociedad civil deberán formar parte de alguno de los siguientes grupos históricamente discriminados: afrodescendientes, indígenas, personas discapacitadas, jóvenes, diversidad sexual, mujeres, adultos mayores, y personas diagnosticadas con VIH.

2. - DE LOS REQUISITOS

Las y los integrantes se elegirán por un periodo de tres años y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener residencia en el municipio de Cuernavaca y que sus acciones coadyuven a la prevención y eliminación de la discriminación del municipio.
2. Curricular vitae que contenga:
   - Nombre completo
   - Domicilio
   - Edad
   - Número telefónico
   - Correo electrónico
3. Credencial de elector con fotografía vigente que corresponda al municipio de Cuernavaca y comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.
4. Carta de exposición de motivos, de no más de dos cuartillas, en la cual se exponga el interés por ser parte del Consejo Municipal contra la Discriminación
5. Material probatorio, documentales o audiovisuales en el que se demuestre el trabajo realizado a favor de la igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad del municipio de Cuernavaca.
6. No podrán participar aquellas personas que pertenezcan a la dirigencia del algún partido político, aquellas que hayan sido candidatos o candidatas en el proceso electoral pasado, aquellas personas servidoras públicas o ministros de algún culto religioso. Cada aspirante deberá contar con un suplente, mismo que será designado por el titular una vez que haya rendido la protesta correspondiente ante el Consejo el cual deberá cumplir los mismos requisitos del titular.

3. DEL REGISTRO

Para el registro, las y los postulantes podrán inscribirse a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 01 de junio del año 2023, ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, ubicada en calle Motolinía #2 antes 13 Esq. Nezahualcóyotl Colonia Centro, C.P.62000, Cuernavaca Morelos, en un horario de las 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

4. DE LA SELECCIÓN

Una vez concluida la recepción de registros, dentro de los diez días naturales siguientes, la Secretaría Técnica remitirá al Consejo Municipal en sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso, las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria. El Consejo Municipal realizará la evaluación y selección correspondiente, procediendo a realizar la elección de las personas representantes que formarán parte del Consejo Municipal por mayoría de sus integrantes; en caso de empate será el presidente del Consejo quien tenga voto de calidad. Las y los representantes de la sociedad civil que forman parte del Consejo y se inscriban en esta convocatoria no podrán participar en la evaluación, a fin de evitar conflictos de interés.

5. DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en los medios de comunicación y/o redes oficiales, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la elección y la Comisión notificará mediante oficio a las personas representantes elegidas. Debiendo tomar protesta en la sesión ordinaria o extraordinaria inmediata posterior, según sea el caso.

6. DE LO NO PREVISTO

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo Municipal, en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda.